

RESOLUCIÓN 147-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.110, expedido por la Junta de Aviación Civil al operador aéreo extranjero AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 5 de junio de 2023, suscrita por la licenciada Larissa Castillo Polanco, representante legal del operador aéreo extranjero **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, solicitan la renovación del Permiso de Operación Núm.110 expedido por la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, es un operador aéreo extranjero, de nacionalidad Argentina, titular del Permiso de Operación Núm.110, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana, vigente hasta el 5 de agosto de 2023, el cual le autoriza la explotación de servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

**Buenos Aires/Punta Cana/Buenos Aires; y
Córdoba/Punta Cana/Córdoba.**

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante, y conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el referido proceso.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, en el período enero 2021-abril 2023, movilizó un total de 102,735 pasajeros en 1,018 operaciones realizadas en las rutas aprobadas en su Permiso de Operación, así como, en otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que conforme dichas estadísticas, la ruta *Córdoba/Punta Cana/Córdoba* no registra operaciones durante el período enero 2021-abril 2023.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que: *"la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley Núm.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, procede consultar al operador aéreo extranjero sobre su interés en mantener la ruta que no registra operaciones aéreas.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley Núm.107-13 sobre Derechos de las Personas en relación con la Administración y Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, JAC-001 (versión 7.0).

VISTA la comunicación de fecha 5 de junio de 2023, suscrita por la licenciada Larissa Castillo Polanco, representante legal del operador aéreo extranjero **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**

VISTO el Informe contenido en el oficio DTA/164/23, de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el Informe contenido en el oficio DTJ/040/23, de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el Informe contenido en el oficio DETA/118/23, de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.110, realizada por el operador aéreo extranjero **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 147-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.110, por un período de tres (3) años, a partir del 5 de agosto de 2023 hasta el 5 de agosto de 2026, al operador aéreo extranjero **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, con el fin pueda continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Buenos Aires (SAEZ)/Punta Cana (MDPC)/Buenos Aires (SAEZ); y
Córdoba (LEBA)/Punta Cana (MDPC)/Córdoba (LEBA).

SEGUNDO: Solicitar a **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, informar su interés en mantener en su Permiso de Operación, la ruta *Córdoba/Punta Cana/Córdoba*.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

